



RESOLUCIÓN NÚMERO 615 DE

(25 de septiembre de 2024)

“Por la cual se reconoce un gasto y se autoriza el reembolso 03 de la Caja Menor N° 124 Gastos de la Caja Menor de Adquisición de Bienes y Servicios del 2024”.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el Acuerdo 05 del 22 de agosto de 2013 "Estatuto General" y de conformidad con el Título 5 del decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 044 del 22 enero de 2024, se constituye la Caja Menor de Gastos de Adquisición de Bienes y Servicios de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal Año 2024, de acuerdo con lo estipulado en el Título 5 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central por Resolución No.044 del 22 enero de 2024, en el **ARTÍCULO, 2** designó como titular responsable del manejo de la Caja Menor a la Servidora Pública, **YENNI ALEXANDRA AVILA CARDENAS** identificada con **cédula de ciudadanía No. 1.070.950.572 de FACATATIVÁ**, quien se encuentra amparada con la póliza Seguro Manejo Sector Oficial No. **980 64 99400000652** de la Aseguradora Solidaria de Colombia, con vigencia desde el 14 de marzo de 2024 hasta el 30 de octubre de 2024.

Que, los reembolsos se harán en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto del respectivo rubro presupuestal en forma mensual o cuando se haya consumido más de un 70%.

Que, durante el período comprendido entre el 29 de julio y el 25 de septiembre de 2024 se efectuaron gastos por valor de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$1.888.744,91)** así:

RUBRO	OBJETO DEL GASTO	VALOR REEMBOLSO
A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	\$575.656,82
A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	\$171.988,28
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$ 291.099,81
A-02-02-02-009-006	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	\$ 850.000.00
VALOR TOTAL DE LA CAJA		\$ 1.888.744,91

Que, es necesario legalizar los gastos de la Caja Menor de Adquisición de Bienes y Servicios de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central No.124 de 2024 de acuerdo con lo descrito en el considerando anterior correspondientes al presupuesto de gastos de la caja de Adquisición de Bienes y Servicios Caja Menor N°124.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUE LVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer los gastos efectuados por Caja Menor de gastos de Adquisición de Bienes y Servicios Caja Menor N°124 de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central por valor de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$1.888.744,91)**, según relación y comprobantes de egreso de la Caja Menor, con cargo al presupuesto de Gastos de Adquisición de Bienes y Servicios de la actual vigencia Fiscal, así:

RUBRO	OBJETO DEL GASTO	VALOR REEMBOLSO
A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	\$575.656,82
A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	\$171.988,28
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$ 291.099,81
A-02-02-02-009-006	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	\$ 850.000.00
VALOR TOTAL DE LA CAJA		\$ 1.888.744,91

ARTÍCULO SEGUNDO: La Tesorería girará la suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$1.888.744,91)**, correspondiente al tercer reembolso de la Caja Menor de Gastos de Adquisición de Bienes y Servicios caja N°124.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 25 días del mes de septiembre de 2024

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y financiero
Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General

Elaboró: Yenni Alexandra Ávila Cárdenas – Secretaria

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---